

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN COMISION ORGANIZADORA N° 150-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El Acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelve: **AUTORIZAR la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **CARDENAS HUAMAN, PAUL JONATHAN** código de matrícula n° 2012100182, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al **Semestre Académico 2019-II**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

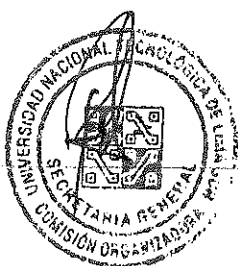
Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 55° precisa:

"El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al responsable de Escuela, adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse".

Que, según Formato Único de Trámite Documentario de fecha 21 de agosto de 2019, el alumno **CARDENAS HUAMAN, PAUL JONATHAN** código de matrícula n° 2012100182, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la Reincorporación de Estudios para el Semestre Académico 2019-II;

Que, conforme al Oficio N° 338-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIA de fecha 22 de agosto de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **DICTAMEN N° 025-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EIA**, que declara la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **CARDENAS HUAMAN, PAUL JONATHAN** código de matrícula n° 2012100182, para el **Semestre Académico 2019-II**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 630-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 23 de agosto de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la resolución que autorice la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **CARDENAS HUAMAN, PAUL JONATHAN** código de matrícula n° 2012100182, para el **Semestre Académico 2019-II**;





.../// RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 150-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA del alumno **CARDENAS HUAMAN, PAUL JONATHAN** código de matrícula n° 2012100182, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería y Gestión, correspondiente al **Semestre Académico 2019-II**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y Oficina de Registros Académicos de la UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. TC. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

